BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

Vº Bº
Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO BNF-P N° 384 /2018

Este CONTRATO (el "Contrato") se celebra el 25 del mes de mayo, 2018, entre, BANCO NACIONAL DE FOMENTO con RUC N° 80000856-1, representado legalmente por el Presidente Lic. Carlos Alberto Pereira Olmedo con cédula de identidad N° 916.313, nombrado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 7.956 de fecha 30 de octubre de 2017, quien suscribe con el Gerente General Interino Econ. Ricardo Augusto Echauri Brizuela con cédula de identidad N° 1.065.769, nombrado por Resolución N° 1 Acta 60 de fecha 22 de junio de 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, ambos con domicilio en Independencia Nacional y 25 de Mayo e/ Cerro Corá y Yegros de la ciudad de Asunción, República del Paraguay (el "BNF") de una parte, y KAPPA S.A. CONSULTORA con RUC N° 80036571-2, representado por Daniel Fernando Villarejo Velilla con cédula de identidad N° 992.677, con domicilio en Jose Asunción Flores, ciudad de Asunción, República del Paraguay (el "Consultor") de la otra parte, para la prestación de ***Consultoría para Desarrollo de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para Edificio Administrativo y puesta en valor de la Villa Adelara del Banco Nacional de Fomento*** (los "Servicios") que se describen en los Términos de Referencia en el Apéndice A.

POR CUANTO, el BNF ha aceptado la propuesta del Consultor para la prestación de los Servicios, y el Consultor puede y desea prestar dichos Servicios.

EL BNF Y EL CONSULTOR (las "Partes") ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Este Contrato, su significado, interpretación y la relación entre las Partes se regirán por la legislación aplicable de *la REPUBLICA DEL PARAGUAY.*
2. Este Contrato es firmado y ejecutado en *CASTELLANO* y todas las comunicaciones, notificaciones y modificaciones relacionadas con este Contrato se harán por escrito y en el mismo idioma.
3. El precio total del Contrato es **G. 1.087.195.080.- (Guaraníes: un mil ochenta y siete millones ciento noventa y cinco mil ochenta), incluido todos los impuestos locales indirectos**. El Apéndice C muestra el desglose del precio del Contrato.
4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es 48 (cuarenta y ocho) horas de suscrito el contrato en Asunción. El plazo de ejecución del servicio será de **90 (noventa) días calendario**.
5. El BNF designa a ***Olimpio O. Quiroga E., Coordinador de la UEP*** como el coordinador del BNF y el Consultor designa a ***Daniel Fernando Villarejo Velilla, Representante Legal,*** a los efectos de coordinación de las actividades según este Contrato.
6. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta a través del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.
7. Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato:
   (a) Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Política del Banco - Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas" y Anexo 2 "Elegibilidad");
   (b) Apéndices:
   Apéndice A: Términos de Referencia y Requerimientos de Reporte
   Apéndice B: Expertos Clave

Se deja constancia que la firma precedente en el presente documento fue puesta ante mí.

Hugo Ricardo Muñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

Kappa S.A.

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

Vº Bº
Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato

Garantía escrita de Cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato

SUSCRITO:

Kappa S.A.

Daniel Fernando Villarejo Velilla
Cedula de Identidad N° 992.677
Representante Legal
KAPPA S.A. Consultora

Ricardo Augusto Echauri Brizuela
Cédula de Identidad N° 1.065.769
Gerente General Interino
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Cédula de Identidad N° 916.313
Presidente
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

I. Condiciones Generales de Contrato

	A. Disposiciones Generales
1. Definiciones	1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación: (a) "Políticas Aplicables" significa Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. (b) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Subconsultor o integrantes de la Joint Venture (JV) asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato. (c) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor. (d) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato. (e) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.
2. Elegibilidad	2.1 Es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, los integrantes de JV, Subcontratistas, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicio, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este Contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables, y según se describe en el Anexo 2. 2.1. Durante el tiempo de ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las prohibiciones sobre la importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando (a) como material de ley o reglamentos oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o, (b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de ese país o que se efectúe cualquier pago a ese país, persona o entidad en ese país.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Lucas Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

Kappa S.A.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	3.1 El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 1.
4. Divulgación de Comisiones y Honorarios	4.1 El Cliente exige al Consultor que divulgue las comisiones, gratificaciones o valores que puedan haber sido pagados o que se vayan a pagar a agentes o a terceros con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Dicha información deberá incluir al menos el nombre y dirección del agente o del tercero, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorarios. El no divulgar dichas comisiones, gratificaciones o valores podrá resultar en la terminación del Contrato y/o sanciones por parte del Banco.
5. Fuerza Mayor	
a. Definición	a.1 Para efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento más allá del control razonable de una Parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una Parte o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales. a.2 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos o incumplimiento para hacer algún pago exigido según este Contrato.
b. Ninguna Violación del Contrato	b.1 El incumplimiento de una Parte en atender sus obligaciones conforme a este Contrato no se considerará violación o incumplimiento en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objeto de llevar a cabo los términos y condiciones de este Contrato.
c. Medidas a tomar	c.1 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá continuar con el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor. c.2 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y de todas formas, a más tardar 14 días calendario siguientes a que suceda tal

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Kappa S.A.

Diego Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BNF

	evento, entregando pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente, dará aviso escrito del restablecimiento de las condiciones normales tan pronto como sea posible. c.3 Todo periodo dentro del cual, una Parte, según este Contrato, termine alguna acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar dicha acción como resultado de un evento de Fuerza Mayor. c.4 Durante el tiempo de su incapacidad de prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente, deberá: i. desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsarán al Consultor los costos adicionales en que haya incurrido razonable y necesariamente, y, si así lo exige el Cliente, en la reactivación de los Servicios ; o ii. continuará con los Servicios en la medida que sea razonablemente posible, en cuyo caso, deberá seguírsele pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsarán los costos adicionales en que haya incurrido, razonable y necesariamente.
6. Suspensión	6.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender parte o todos los pagos al Consultor según este Contrato si el Consultor incumple con alguna de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicho aviso de suspensión (i) especifique la naturaleza del **incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor subsanar dicho incumplimiento dentro de un plazo** que no exceda siete (7) días calendario siguientes a que el Consultor reciba dicho aviso de suspensión.
7. Terminación	Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las Partes de acuerdo con las disposiciones que se indican a continuación:
7.1. Por el Cliente	7.1.1. El Cliente podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Consultor con al menos catorce (14) días siguientes a que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula: (a) Si el Consultor no subsana una falla en el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato luego de que el Cliente le indique por escrito la naturaleza de la falla y solicite subsanarla al menos dentro de un lapso de diez (10) días calendario siguientes a que reciba la notificación del Cliente;

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Luis Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande rapera ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

	(b) Si el Consultor queda insolvente o entra en quiebra; (c) Si a juicio del Cliente, el Consultor se ha ocupado en fraude y corrupción o prácticas prohibidas según se define en el Anexo 1, para competir o cumplir con el Contrato; (d) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por algún motivo, decide terminar este Contrato.
7.2.Por el Consultor	7.2.1. El Consultor deberá notificar rápidamente por escrito al Cliente cualquier situación o evento fuera del control razonable del Consultor que sea imposible para el Consultor cumplir con sus obligaciones según este Contrato. 7.2.2. Mediante confirmación escrita del Cliente o si el Cliente no responde dicha notificación dentro de catorce (14) días calendario siguientes al recibo de la misma, el Consultor quedará exonerado de toda responsabilidad y podrá entonces terminar el Contrato mediante notificación escrita de terminación al menos con catorce (14) días de antelación.
8. Obligaciones del Consultor	
8.1. Estándar de Desempeño	7.1.1. El Consultor prestará los Servicios con debida diligencia y eficiencia, y ejercerá toda la capacidad y cuidado razonables en el desempeño de los Servicios acordes con sólidas prácticas profesionales. 7.1.2. El Consultor actuará en todo momento de manera que proteja los intereses del Cliente, y tomará todas las medidas razonables para mantener todos los gastos a un mínimo, en concordancia con sólidas prácticas profesionales.
8.2. Cumplimiento	8.2.1. El Consultor prestará los Servicios en concordancia con el Contrato y la Legislación Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos y cada uno de sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.
8.3.Conflicto de Interés	8.3.1. El Consultor mantendrá los intereses del Cliente por encima de todo, sin ninguna consideración en cuanto a trabajos futuros y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con los intereses corporativos del mismo. 8.3.2. El Consultor acuerda que durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, el Consultor y cualquier entidad afiliada al Consultor, así como cualquier Subconsultor y cualquier entidad afiliada a dicho Subconsultor estarán descalificados de suministrar bienes, trabajos o servicios que no sean de

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí, Lucia Ricardo Núñez Sosa Dirección Adquisiciones UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

	consultoría, que resulten o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto. 8.3.3. El Consultor no se ocupará y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, directa o indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que les sean asignadas según este Contrato. 8.3.4. El Consultor tiene la obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga tal efecto. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.
9. Confidencialidad	9.1 Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que hayan adquirido en curso de la prestación de los Servicios.
10. Seguros que debe tomar el Consultor	10.1. El Consultor tomará y mantendrá a su cargo pólizas de responsabilidad adecuada así como seguro contra terceros y pérdida o daño a equipo adquirido total o parcialmente con recursos facilitados por el Cliente. El Consultor garantizará que dichas pólizas estén en vigor antes de la iniciación de los Servicios. 10.2. El Cliente no asume ninguna responsabilidad con respecto a seguro de vida, salud, accidente, viaje u otros seguros que sean necesarios o aconsejables para el Consultor, el/los Experto(s), subcontratistas o especialistas asociados con el Consultor para efecto de la prestación de los Servicios, ni por ningún dependiente de ninguna de dichas personas. 10.3. El Cliente se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que el Consultor ha tomado las pólizas necesarias.
11.Contabilidad, Inspección y Auditoria	11.1. El Consultor mantendrá y hará todo lo que esté a su alcance razonable para que sus Subcontratistas mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos con respecto a los Servicios y en tal forma y detalle que identifiquen claramente los cambios en tiempo y costos relevantes. 11.2 El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que designe el Banco, inspeccionar el sitio y/o todas las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la entrega de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y que dichas cuentas y registros sean

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Luis Alcides Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
EBAY BID No. 2592/OC - PR

	revisadas por los auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco.
12.Obligaciones de Reporte	12.1 El Consultor entregará al Cliente los reportes y documentos que se indican en el Apéndice A, en la forma y, números y dentro de los plazos que se indican en dicho Apéndice.
13. Derechos de Propiedad del Cliente en Informes y Registros	13.1 Todos los informes y datos e información relevantes, tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos y demás documentos y software, archivos de soporte o material que el Consultor haya compilado o elaborado para el Cliente en el curso de la prestación de los Servicios serán confidenciales y serán y permanecerán de propiedad absoluta del Cliente salvo que éste acuerde otra cosa por escrito[1]. A más tardar a la terminación de este Contrato, el Consultor entregará dichos documentos al Cliente junto con un inventario detallado de los mismos El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no podrá utilizar los mismos para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.
14. Descripción de Expertos Clave	14.1 El Apéndice B describe el cargo, descripción de funciones acordadas, calificación mínima y periodo estimado del compromiso para la prestación de los Servicios por cada uno de los Expertos Clave del Consultor.
15. Reemplazo de Expertos Clave	15.1 Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave. 15.2 No obstante lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse solo con base en solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluido, más no limitado a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá suministrar inmediatamente un reemplazo que sea una persona con calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y a la misma tarifa de remuneración.
16. Remoción de Expertos o Subconsultores	16.1 Si el Cliente encuentra que alguno de sus Expertos o Subconsultores ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un acto penal, o si el Cliente establece que un Experto o Subconsultor del Consultor ha cometido fraude o corrupción o prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá suministrar un reemplazo.

[1] *Para contratos financiados por cooperaciones técnicas, no serán aplicables excepciones a esta cláusula de acuerdo con las restricciones incluidas en el convenio de cooperación técnica.*

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Fernando Núñez Sosa
Escribano Adscripto
Jefe de SID No. 2442 DGC-DT

Kappa S.A.

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande rapera ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

Vº Bº Asesor Jurídico UEP

	16.2 En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con las funciones que le hayan sido asignadas, el Cliente podrá solicitar al Consultor que suministre un reemplazo especificando los motivos para ello. 16.3 Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores que sea removido deberá tener mejores calificaciones y experiencia y ser aceptable al Cliente. 16.4 El Consultor asumirá todos los costos que resulten o que sean incidentales a cualquier remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.
17. Obligación de Pago por parte del Cliente	17.1 En consideración de los Servicios que preste el Consultor conforme a este Contrato, el Cliente efectuará los pagos al Consultor por concepto de los servicios que se indican en el Apéndice A y de la manera que se describe en el Apéndice C.
18. Modo de Facturación y Pago	18.1. Los pagos según este Contrato se harán de acuerdo con las disposiciones de pago del Apéndice C. 18.2. Los pagos no constituyen aceptación de la totalidad de los Servicios ni exonerarán al Consultor de sus obligaciones.
19. Resolución Amigable de Conflictos	19.1. Las Partes buscarán resolver cualquier discrepancia de forma amigable mediante consultas mutuas. 19.2. Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días calendario siguiente a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días calendario o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción o arbitraje de acuerdo con el párrafo 6 del "Formulario de Contrato."

Kappa S.A

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.

Julio Eduardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL jajapo ñande rapera ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

II- PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Prácticas prohibidas [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones, entre instituciones financieras internacionales.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí, Hugo Ricardo Núñez Sosa, Jefe Int. Sección Adquisiciones UEP BNF S/D No. 2592/OC - PR

Kappa S.A.

(iv)Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Soso
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID No. 2592/OC - PR

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí. Raúl Ricardo Núñez Sosa
Jefe Ejecución Adquisiciones
JEF BNF DJU No. 2592/OC - PR

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

Vº Bº
Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles

Kappa S.A.

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF PO No. 2592/OC - PR

de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí, Luis Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF DIS Nº 2592/OC - PR

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL jajapo ñande raperã ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

III- Países Elegibles

Para los propósitos de **IAC6.1**,

"**Países Elegible*s***: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China."

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una *APCA* y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Fdo: Ricardo Núñez Soca
Jefe Dpto. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BNF

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.
Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC-PR

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande rapera ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

Apéndice A – Términos de Referencia y Requisitos de Reporte

1. ANTECEDENTES

La República del Paraguay según Ley N° 4914/13 del 3 de junio de 2013 ratificó el Convenio 2592/OC-PR suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, y aprobó el "Programa de Apoyo al Fortalecimiento del Banco Nacional de Fomento-BNF". El BNF como Ejecutor, es el responsable de la realización del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la Consultoría según los Términos de Referencia correspondientes (TDR). Para la administración del citado Convenio, fue creada la Unidad Ejecutora del Programa-UEP, dependiente de la Consultoría Técnica de la Institución.

El objetivo general del indicado Programa es incrementar el acceso al crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPYMES), viviendas y sectores de menores ingresos del país, mediante la modernización y el fortalecimiento de las capacidades del BNF en sus funciones de financiamiento a dichos segmentos.

Específicamente, el programa apoyará el Plan Estratégico desarrollado por el BNF, el cual plantea los siguientes objetivos:

(i) mejorar los indicadores económicos y financieros del BNF;
(ii) mejorar el nivel de satisfacción del cliente;
(iii) fortalecer la gestión de las sucursales y agencias del interior;
(iv) mejorar el talento humano de la institución y su bienestar;
(v) lograr la modernización tecnológica de la institución; y
(vi) fortalecer su imagen corporativa.

Convenio BNF-P N° 524/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, para la Asistencia Técnica entre el Colegio de Arquitectos del Paraguay y el Banco Nacional de Fomento para el *Concurso de Anteproyectos de Arquitectura para Diseño de Edificio de Oficinas Administrativas del Banco en el Centro Histórico de la ciudad de Asunción;* cuyo resultado y premiación del concurso mencionado fue pronunciado en fecha 22 de febrero del corriente.

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a los Términos de Referencia (TDR), que establecen los alcances, objetivos, criterios de calificación, funciones, organizaciones, atribuciones, responsabilidades, procedimientos a tener en cuenta para la ***"Consultoría para Desarrollo de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo del Edificio Administrativo y puesta en valor de la Villa Adelaida del Banco Nacional de Fomento "***.

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

Vº Bº
Asesor Jurídico Uep

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

3. OBJETIVOS

3.1. General

Servicios de Consultoría para desarrollo de Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo del Edificio Corporativo del Banco Nacional de Fomento y puesta en valor del edificio denominado "Villa Adelara".

3.2. Específico

a. Estudio de suelo según requerimientos de la Propuesta de Diseño a ser presentada.
b. Protocolo de Intervención de Villa Adelara, con peritaje estructural.
c. Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo del Edificio Corporativo y puesta en valor de la Villa Adelara.
d. Especificaciones técnicas, planos, planilla de cómputos métricos y presupuesto, cronograma de avance físico y financiero, criterios de evaluación para Llamado a Construcción de las Obras.
e. Elaboración de TDR, Perfiles, Criterios de Selección y asignación de Puntajes de la Empresa Fiscalizadora.
f. Consulta previa, Gestión y aprobación de Planos ante la Municipalidad, incluyendo la presentación de planos contra incendio, arborización, impacto vial y ambiental, Protocolo de Intervención de Edificios Históricos ante el Municipio de Asunción y la Secretaria Nacional de Cultura, si fuera el caso.
g. Consulta previa, Gestión y obtención de Licencia Ambiental con Plan de Gestión y Manejo de Residuos, ante la Secretaria del Ambiente.
h. Propuesta de Plan de Gestión y Mantenimiento de Edificios:

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance de la consultoría estará referido a la prestación de servicios mencionados más arriba, para la elaboración y diseño del Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo del Edificio Administrativo y puesta en valor de "Villa Adelara" del Banco Nacional de Fomento.

Los diseños arquitectónicos resultantes deberán posibilitar:

- La concentración de funcionarios en un solo lugar, viabilizando el abandono de los locales alquilados a la fecha, mediante la construcción edilicia en la zona indicada.
- La revalorización y refuncionalización de la edificación histórica "Villa Adelara" existentes, según protocolos a ser establecidos.

5. ACTIVIDADES

a. Elaborar Estudio de suelo según requerimientos de la Propuesta de Diseño a ser presentada.
b. Elaborar Protocolo de Intervención de Villa Adelara, con peritaje estructural.
c. Desarrollar Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo del Edificio Corporativo y puesta en valor de la Villa Adelara.
d. Preparar Especificaciones técnicas, planos, planilla de cómputos métricos y presupuesto, cronograma de avance físico y financiero, criterios de evaluación para Llamado a Construcción de las Obras.

Kappa S

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF DD No. 2592/OC - PY

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande rapera ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

e. Elaborar Términos de Referencia (TDR), Perfiles, Criterios de Selección y asignación de Puntajes de la Empresa Fiscalizadora.
f. Gestionar y aprobar los Planos ante el Municipio de Asunción, incluyendo la presentación de planos contra incendio, arborización, impacto vial y ambiental.
g. Gestionar Protocolo de Intervención de Edificios Históricos ante el Municipio de Asunción y la Secretaria Nacional de Cultura.
h. Obtener la Licencia Ambiental de la Secretaria del Ambiente y cualquier otra licencia ante cualquier otro Organismo.
i. Elaborar Plan de Mantenimiento integral de los edificios.
j. Gestionar ante los Organismos o Instituciones la obtención de permisos correspondientes.
k. Gestionar cualquier otra documentación pertinente.

6. PROGRAMAS DE NECESIDADES

Los trabajos se realizarán tomando como base las siguientes funciones básicas que debe contener el Proyecto, y cuyo listado definitivo, una vez iniciadas las tareas, deberá ser ajustado en coordinación con los responsables designados por el BNF:

INMUEBLE PATRIMONIAL		**SECTOR DE USO PÚBLICO/CIUDADANO**
	N°	**DENOMINACIÓN**
	1	**Uso cultural y/o de servicio a proponer**
	2	**Salón de usos múltiples** con apoyo (servicios higiénicos damas/caballeros/personas con discapacidad, depósito, sala de luces y sonidos)

Kappa S.A.

Deja constancia que la firma ofrecida por el presentante Mariano Núñez Sosa es auténtica.
Jefe Int. Dirección Adquisiciones
UEP BNF DID No. 2592/OC - 22

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

OBRA NUEVA		**SECTOR ADMINISTRATIVO**
	3	**Oficinas administrativas**
	3.1	Lobby de acceso al edificio
	3.2	Espacio de trabajo administrativo ("Espacio útil")
	3.3	Espacios de apoyo
	4	**Espacios técnicos y de apoyo comunes**
	4.1	Centro de Procesamiento de Datos (data center)
	4.2	Sala de monitoreo
	4.3	Comedor y servicios higiénicos damas/caballeros/PCD (personas con discapacidad), para funcionarios
	4.4	Servicios higiénicos damas/caballeros/PCD, para personal de limpieza, técnico y de seguridad
	4.5	Espera de choferes y custodios
	4.6	Sala de transformador y generador
	4.7	Depósito de basura
	4.8	Depósito de mantenimiento

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico UOC

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ñañapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

	4.9	Vivienda militares (seguridad del edificio)
	CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE	
	5	Bóveda y antebóveda
	6	-Sector de Operaciones -SECTOR DE RIESGOS -Gerencia -Subgerencia -Tesorería -Apoyo (Servicios higiénicos para damas, caballeros, personas con discapacidad) - SALA DE REUNIONES PARA 8 PERSONAS
	7	Cajas y espera
	8	Archivo
	9	Cajeros Automáticos
OBRA NUEVA	**ESTACIONAMIENTO**	
	7	**Estacionamiento** para todo el programa propuesto, acorde a normativa municipal (Ord. 450/2014) **Superficie estimada máxima*

Kappa S.A.

Se da constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta en mi presencia.

Hugo Alfredo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF DIN No. 2592/OC - PR

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande rapera ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

7. GENERALIDADES PARA EL LINEAMIENTO DE DISEÑO

a. Plantear un Diseño de Conjunto que propicie la creación de áreas de vegetación pública innovativas de conexión, prestando especial atención a la interculturalidad e inclusión social.

b. La Firma Consultora deberá proponer estructuras que se integren al conjunto y que respeten al máximo las áreas parquizadas y la vegetación y forestación existentes.

c. Deberá responder fundamentalmente a los lineamientos de diseño e imagen arquitectónica que se indican en la presente documentación; se intenta fundamentalmente que el diseño de las nuevas construcciones no altere la lectura de los edificios históricos que se proponen recuperar y poner en valor. Las circulaciones principales y explanadas de vinculación entre las distintas áreas, deberán ser materializadas con solados y rampas, en los caso necesarios.

d. Compromiso con una conciencia de respeto y valorización de las intervenciones arquitectónicas en el sitio y a los edificios del entorno inmediato, considerados de valor patrimonial, así como con las exigencias municipales, arquitectura inclusiva, ambiente, paisajismo, tráfico peatonal y vehicular, entre otros.

e. Los Anteproyectos deberán satisfacer el Programa General Arquitectónico de Necesidades del BNF y los aspectos funcionales, técnicos, constructivos, patrimoniales, ambientales, paisajísticos, simbólicos y económicos, en ambas SEDES.

f. Se sugiere la aplicación de recursos bioclimáticos para reducción de costos de mantenimiento. Se podrá propiciar diseños de vanguardia, con incorporación de criterios de construcción sustentable, tales como:
   - Gestión integrada de residuos sólidos (reciclaje, reutilización) y líquidos, incluyendo las correspondientes a las Fases de Construcción e Implementación del Proyecto.
   - Reutilización de aguas de lluvias.
   - Reducción de efecto isla de calor.
   - Control de iluminación y ventilación natural.
   - Reducción del consumo de agua.
   - Utilización de especies nativas para forestación.
   - Utilización de materiales locales y/o regionales.
   - Todos aquellos criterios que la Firma Consultora considere adecuados al sitio y proyecto, incluyendo consideraciones a efectos del Cambio Climático.

g. Incorporar criterios de inclusión social: uso de rampas y texturas para la accesibilidad de personas con necesidades especiales, con dimensiones normadas de aberturas, suelo táctil, rampas con la pendiente correcta y rótulos en Braille. Consideraciones especiales al tema de interculturalidad.

h. Propiciar Espacios exteriores, interiores y del entorno inmediato y mediato, con jardines (verticales y/u horizontales)

i. Aspirar al aspecto paisajístico del conjunto integrado por edificaciones existentes y sus respectivas ampliaciones.

Kappa S.A.

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID No. 2592/OC-PY

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande rapere ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

j. Funcionalidad y calidad espacial, flexibilidad, adaptabilidad de espacios, estética, dentro del concepto de planta libre y que fortalezca la imagen institucional del BNF.

Se valorarán especialmente alternativas/sugerencias superadoras, en relación a lo establecido en los TDR, en cuanto a Diseño Arquitectónico, toda vez que implique un beneficio significativo para el BNF y la ciudadanía que recibe sus servicios.

8. ENTREGABLES

8.1. PRODUCTO I:

8.1.1.PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE "VILLA ADELARA".

8.1.2.AJUSTE DE ANTEPROYECTOS DEL EDIFICIO CORPORATIVO Y LA PUESTA EN VALOR DE "VILLA ADELARA"

8.1.2.1. **Relevamiento arquitectónico de la situación actual**, comprendiendo plantas acotadas (con identificación de locales, en las cuales deben indicarse todo equipamiento fijo, cortes, orientación, niveles, referencia de vereda y calles), cortes, fachadas (todas), detalles, y otros gráficos significativos, así como instalaciones sanitarias (pozo ciego, red cloacal, cañerías, distribución y dimensionamiento aproximado), instalaciones eléctricas y de comunicaciones alámbricas, en una presentación de forma esquemática.

8.1.2.2. **Relevamiento fotográfico de la situación actual**: indicando en plano la ubicación y dirección de la toma fotográfica, estableciendo las características relevantes.

8.1.2.3. **Relevamiento de necesidades espaciales – funcionales** (aumento de capacidad y Programa Arquitectónico adicional), de seguridad, de inclusión, instalaciones y todo criterio a ser tenidos en cuenta para el ajuste y realización del anteproyecto, según organigrama a ser proveído.

8.1.2.4. **Planta de Demoliciones** Se ha fijado como criterio para definir las construcciones a someter a esta operatoria a aquéllas degradadas y sin valor patrimonial. La operación incluye la demolición de todos los elementos e infraestructuras resultantes de tal proceso, entendiendo por esto pisos y contrapisos, veredas de acceso, cañerías, instalaciones, etc. La Consultora se hará cargo de definir y contabilizar las demoliciones y movimientos de tierra, como así también de todas aquéllas tareas que sin estar indicadas sean necesarias a los efectos de la ejecución del proyecto.

8.1.2.5. **Anteproyecto** (plantas, cortes, fachadas, vistas, maqueta digital y perspectivas

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí, Jefe Int. Sección Adquisiciones JUP BNF RUC No. 2592/OC - PY

fotorrealistas), cómputo métrico y presupuesto estimativo, Esquemas de todas las instalaciones y de estructura.

8.1.2.6. Memoria Justificativa y Descriptiva: para todos los sistemas constructivos e instalaciones a ser utilizados. En la presentación de la Memoria Justificativa se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. La Idea Arquitectónica.
b. La Composición formal y espacial.
c. Los Criterios de intervención en las áreas de valor patrimonial.
d. La articulación de la Arquitectura nueva y la Patrimonial histórica.
e. Flexibilidad espacial, plantas libres.
f. Relación del uso del edificio con los equipamientos.
g. Criterios de Arquitectura Bioclimática. Uso de iluminación y ventilación natural.
h. Utilización de tecnológicas y materiales tradicionales y/o alternativos, acordes al clima del país y que no impliquen sobrecostos al Proyecto. Criterios de Economía de Construcción y Mantenimiento. Solución estructural según análisis efectuado.
i. Patrones de circulación y accesos.
j. Criterios de seguridad. Grados de accesibilidad del público, funcionarios, servicios.
k. Áreas verdes. Paisajismo.
l. Estacionamientos necesarios conforme legislación o normativa municipal.

8.1.2.7. **Sector Exterior:** propuesta para área de exteriores y su vinculación con VILLA ADELARA.

8.2. PRODUCTO II: PROYECTO EJECUTIVO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PUESTA EN VALOR DE VILLA ADELARA.

8.2.1. **Planta de Ubicación y localización** (vista satelital y en plano) mostrando medidas totales de terreno, retiros, veredas y calles perimetrales según relevamiento, orientación, y abarcando dos (2) cuadras a la redonda, como área de influencia mínima, donde se muestre la conexión entre la VILLA ADELARA y el Edificio Administrativo nuevo.

8.2.2. **Plantas arquitectónicas acotadas y equipadas:** con identificación de locales, niveles, en las que deben indicarse todo equipamiento fijo, proyecciones, líneas de cortes, orientación, referencia de vereda y calles, capacidad de personas, entre otros.

8.2.3. **Cortes:** constructivos, como mínimo dos transversales y dos longitudinales, indicando materiales, terminaciones, alturas, niveles, con descripciones de detalles constructivos y de materiales utilizados o a utilizar.

8.2.4. **Fachadas:** que dan hacia calles y patios (todas), indicando aberturas, terminaciones de materiales, alturas y niveles, con descripciones de elementos constructivos.

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ri[illegible] Núñez Sosa
Jefe Int. [illegible]ión Adquisiciones
JEF BNF [illegible]D No. 2592/OC - P[illegible]

8.2.5. **Plantas de Albañilería:** plantas acotadas de cielo raso, aberturas, mamparas, tipos de pisos, con los detalles correspondientes.

8.2.6. **Planta de Techo:** Planta acotada con detalle constructivo, helipuerto.

8.2.7. **Planta de estructura:** detallando fundación (pilotes, cabezales, vigas de equilibrio, etc), submuración, encadenado, pilares, vigas, juntas de dilatación, losas, tanque de agua, cabriadas, arcos, escaleras y todo otro elemento de soporte, indicando el tipo y característica del material, con su correspondiente cálculo certificado por el Ingeniero responsable de su dimensionamiento, así como la documentación correspondiente al estudio de suelo (al menos 6 perforaciones, a ser coordinadas con los responsables del BNF, las reparaciones de pisos o techos afectados por las perforaciones, quedan a cargo de la Firma Consultora).

8.2.8. **Plantas de instalación eléctrica:** con cableado a 1 (uno) color por cada circuito y dimensionamiento correspondiente, bandejas porta cables, ductos técnicos con su respectivos accesos para verificación por piso, Planta de Iluminación (tipo, características y número de lámparas), Planta de tomas (tomas comunes y especiales), cuadro de distribución de carga, diagrama unifilar, características, potencias, tableros principales y seccionales, ubicación y características de transformador y generador, UPS, ATM, Bóveda, detalles de puesto de distribución, entre otros, con proyección a futuras ampliaciones de cañerías y cableados.

8.2.9. **Planta de instalación de agua corriente**: con indicación de medidas de cañerías, ductos técnicos con su respectivos accesos para verificación por piso accesorios, llave de paso general, llaves de paso por nivel, tanques, bombas, ubicación de artefactos, niveles de registros, y todo otro elemento integrante de la red y/o dato necesario para su realización, planilla de dimensionamiento de cañerías, detalles constructivos y esquema axonometrico.

8.2.10. **Planta de instalación de desagüe sanitario**: con indicación de medidas de cañerías, accesorios, registros, niveles de registros, ductos técnicos con su respectivo acceso para verificación por piso, desengrasadores, cámara séptica, sumidero, bombas, cañerías de ventilación, ubicación de artefactos, sistemas de tratamiento, lugar de conexión a la red pública, todo otro elemento integrante de la red, planilla de dimensionamiento de cañerías, accesorios y detalles constructivos.

8.2.11. **Planta de instalación de desagüe pluvial:** con indicación de medidas de caños y pendientes, canaletas, bocas de bajada, accesorios, niveles de registros, rejillas de desagüe, canales, aljibe, colectores, sumidero, bombas que sean necesarias, niveles de registros, lugar de conexión a la red pública y todo otro elemento o dato necesario para su realización, planilla de dimensionamiento de cañerías, accesorios y detalles

Kapra S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.
Jefa Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF DID No. 2592/OC - Fr

constructivos.

8.2.12. **Planta de instalación de acondicionamiento térmico:** indicando tipos y ubicación de artefactos (aire acondicionado, pudiendo ser centralizado y ventiladores), ubicación, alimentación eléctrica, ductos, cálculo de BTU para cada sector, desagüe de equipos con indicación de medida de caños, así como todo otro elemento que se considere necesario.

8.2.13. **Planta de instalación contra incendio**: indicando los tipos de sistemas de prevención, detección y combate a utilizar, medidas y características de los mismos, dimensiones y ubicación de tanques de agua, tipos y características de bombas de agua, BIE, BIS, cálculos, planilla de dimensionamiento y accesorios, escaleras de emergencia, tableros, llaves y todo otro elemento integrante de la red, plan de emergencia y datos necesarios para su realización.

8.2.14. **Planta de señales débiles**: incluyendo sala de monitoreo, internet, telefonía analógica y digital, televisión/cable, conteniendo el dimensionamiento y recorrido de los ductos con acceso para inspección por piso, bandejas porta cables, cables, tomas, tableros, y todo otro elemento integrante de la red y/o datos necesarios para su realización, con proyecciones a ampliaciones futuras en cada ambiente.

8.2.15. **Planta de instalación del Sistema de Seguridad:** indicando el recorrido y medida de los ductos, bandejas porta cables, cables, los equipos y dispositivos de detección, alarma, cámaras, monitoreo, circuito cerrado de TV, DVR, tipos y características de racks, y todo otro elemento integrante de la red y/o datos necesarios para su realización.

8.2.16. **Planta de instalación de red de datos internos:** incluyendo el dimensionamiento y recorrido de los ductos y cables, tomas, tableros, rack, y todo otro elemento integrante de la red y/o dato necesario para su realización, con proyecciones a ampliaciones futuras en cada ambiente.

8.2.17. **Planta en Inmótica:** elaboración de plan de integración y de gestión de sistemas de información, seguridad, confort, comunicación, ahorro energético (desarrollando el dimensionamiento y recorrido de los ductos y cables, tomas, tableros, rack, y todo otro elemento integrante de la red y/o dato necesario para su realización, con proyecciones a ampliaciones futuras en cada ambiente).

8.2.18. **Planta de detalles:** de escalera, de ascensores, de bóveda, de aislaciones, mamparas, aberturas, tanque de agua, constructivos y otros, según necesidad y en láminas separadas, y todo otro detalle, a solicitud de la contratante.

8.2.19. **Planta de instalaciones especiales de:** ascensores, escaleras mecánicas, montacarga, motores, transformadores, generadores, antenas, pararrayos, bombas, puertas giratorias

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Kappa S.A.
Kappa Fernando Núñez Sosa
Jefe Interino Sección Adquisiciones
BNF
LPI No. 2592/OC - PR

y de seguridad, portones eléctricos, Bóveda, ante bóveda, esclusas, instalación de ATM, tecnología alternativa (paneles solares, energía renovable, etc) Audio, luces, esclusa vehicular, helipuerto, auditorio, gimnasio, disposición de desechos y otros, con sus correspondientes detalles constructivos y sus características.

8.2.20. **Planta de detalle de kitchenette y Sanitarios:** incluyendo zonificación, vistas, alzados y cortes, detalle de los muebles y artefactos según equipamiento propuesto, conteniendo detalles (tipo de material a utilizar, tipo de tiradores, características y material de la mesada, colores, y otros) y otros.

8.2.21. **Detalle del sistema de ventilación:** de olores y purificación de aire para el sector de cocina – comedor, bóveda, subsuelo, estacionamiento y sanitarios, comprendiendo la extracción, deshumidificación, aromatización y renovación de aire, indicando tipos y características de artefactos, cálculos de potencia de equipos, ubicación, alimentación eléctrica, ductos, así como todo otro elemento integrante de la red.

8.2.22. **Planta de Parquización, forestación y paisajismo:** de los espacios verdes definidos dentro del área de terreno. Indicar especies de vegetación, sistema de regadío e iluminación. Se valorará la utilización de la vegetación para obtención de confort térmico de espacios públicos.

8.2.23. **Planta de estacionamiento**: según sea la Propuesta y reglamentación municipal.

8.3. PRODUCTO III: LEGAJO

8.3.1. **Planilla de Cómputo métrico y Presupuesto**: conteniendo los trabajos a realizar diferenciados por tareas y desglosados según cantidad en unidades de medida a realizar, precio unitario (redondeado en la centena), precio general (sin decimales), suma sub total por rubro y total general. No se admitirán cantidades globales. Los rubros y sub rubros deben ir contabilizados por números consecutivos en concordancia con las especificaciones técnicas.

8.3.2. **Elaboración de los TDR y Especificaciones técnicas** de los procedimientos constructivos de los rubros de la Planilla de Cómputo métrico y Presupuesto, en la cual no se podrá hacer mención para la utilización de marca alguna de producto específico, debiéndose colocar características, procedencia, rendimiento y/u otras descripciones acerca de los productos para garantizar la calidad de los trabajos. También deberán establecerse todas las medidas de seguridad que deberá cumplir la Empresa Constructora para implementar las obras y las condiciones de Selección y Contratación, además de un Organigrama de los estamentos intervinientes en el proceso de construcción.

8.3.3. **Planilla de locales** según propuesta, indicando la terminación de los mismos.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Kappa S.A.
Iñigo Alfredo Núñez Bost
Jefe de Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande rapere ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

8.3.4. **Cronograma Físico Financiero** de trabajos de obra, en diagrama de Gantt, donde se relacionen los rubros de la Planilla de Cómputo métrico y Presupuesto con una periodización de tiempo de desarrollo por semanas.

8.3.5. **Perfil de la constructora** para la realización de las obras contempladas en el proyecto, como también los criterios de evaluación a ser aplicados para la selección de la constructora a contratar.

8.3.6. **Perfil de la firma consultora para Fiscalización de obra** para la realización del proyecto, como también los criterios y puntajes de evaluación a ser aplicados para la selección de la Fiscalizadora a contratar.

8.3.7. **Plan de Seguridad e Higiene** a ser implementado por el Constructor.

8.3.8. **Obtención de permisos, licencias y consultas:** ante los organismos pertinentes, incluyendo la elaboración e impresión de la documentación necesaria así como la autenticación de la documentación necesaria en escribanía indicada por el Banco Nacional de Fomento, así como cualquier otra gestión adicional que fuere necesaria.

8.3.9. Cualquier otro documento que se requiera, o considere adecuado, en el momento necesario.

9. PLAN DE ENTREGA

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO I	PLAZO DE ENTREGA	CONDICIÓN Y PORCENTAJE DE PAGO
1	Copia del documento de presentación en Mesa de Entrada del Protocolo de Intervención de "Villa Adelara" ante la Secretaria de Cultura y copia del Protocolo presentado. AJUSTE DE ANTEPROYECTOS DEL EDIFICIO CORPORATIVO Y LA PUESTA EN VALOR DE "VILLA ADELARA". • **Anteproyecto**. • **Memoria Justificativa y Descriptiva**	**15 (quince) Días Calendario, desde la entrada de vigencia del servicio.**	**20% (veinte por ciento) Una vez aprobado los Anteproyectos por el BNF.**

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF LID No. 2592/OC - PR

Kappa S.A.

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande rapevã ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

	• **Sector Exterior**		
2	**Esquema de instalaciones y de estructura.**	**30 (Treinta) Días Calendario, desde la entrada de vigencia del servicio.**	**10% (diez por ciento) Una vez aprobado por la UEP.**

ITEM	**DESCRIPCIÓN PRODUCTO II**	**PLAZO DE ENTREGA**	**CONDICIÓN Y PORCENTAJE DE PAGO**
1	PROYECTO EJECUTIVO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PUESTA EN VALOR DE VILLA ADELARA: **Se excluye:** • **Planilla de Cómputo métrico y Presupuesto** • **TDR y Especificaciones técnicas.** • **Planilla de locales** • **Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto.** • **Cronograma Físico-Financiero.** • **Perfil de la constructora** • **Perfil de la firma consultora para Fiscalización de obra** • **Licencias y Permisos.** • **Plan de Seguridad e Higiene** • **Cualquier otro documento que se requiera, o considere adecuado, en el momento necesario**	**60 (Sesenta) Días Calendario, desde la entrada de vigencia del servicio.**	**40% (cuarenta por ciento) Una vez aprobado los Proyectos Ejecutivos por el BNF.**

Kappa S.A.

Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF CID Nº. 2592/OC - PR

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

Vº Bº
Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO III	PLAZO DE ENTREGA	CONDICION Y PORCENTAJE DE PAGO
1	LEGAJO • **Planilla de Cómputo métrico y Presupuesto** • **TDR y Especificaciones técnicas.** • **Planilla de locales** • **Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto.** • **Cronograma Físico-Financiero.** • **Perfil de la constructora** • **Perfil de la firma consultora para Fiscalización de obra** • **Plan de Seguridad e Higiene** • **Copia del documento de presentación de Mesa de Entrada de las Instituciones pertinentes.** • **Cualquier otro documento que se requiera, o considere adecuado, en el momento necesario.**	**90 (Noventa) Días Calendario, desde la entrada de vigencia del servicio.**	**20% (veinte por ciento) Una vez aprobado por la UEP.**
2	2.1. Permisos y Licencias obtenidos.	**Plazo sujeto a la expedición de las Instituciones Pertinentes.**	**10% (diez por ciento).**

<u>Observación:</u>

En el caso que las fechas de entrega sean días no hábiles o feriados, se deberá entregar al día siguiente hábil.

Kappa S.A

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí, Luis Ricardo Núñez Soso
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

Ve Bo
Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES.

10.1. CONTENIDO DE LOS INFORMES:

Los mismos consistirán en la presentación de una propuesta técnica, gráfica y escrita, basada en el estudio de la situación actual, junto con la correspondiente memoria descriptiva y justificativa de las posturas adoptadas, debiendo contener todos los datos necesarios para ser utilizados en el llamado a construcción respectivo.

Los trabajos deberán ser realizados en base a la situación actual tomando en cuenta su uso principal como local bancario, para lo cual se propondrán las mejores soluciones posibles acorde a las posibilidades.

Todas las soluciones propuestas deberán estar en base a asesoramiento realizado por personas idóneas especialistas entendidas en la materia.

Ninguna solución será admitida o rechazada por especulación, ni condición alguna desechada a consecuencia de la falta de estudio o análisis.

Para el caso de las prospecciones, los mismos deberán ser programados y coordinados en conjunto con el BNF.

10.2. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES.

10.2.1. Presentación de Informes:

Deberán entregarse en 3 (tres) Originales impresos, en bibliorato foliados y rubricados, acompañado de 1 (un) pendrive que contendrá los Informes presentados en formato Word, Excel, Autocad 2010 y PDF.

10.2.2. Presentación de Planos:

Los planos presentados deberán entregarse en 3 (tres) copias impresas, en hoja A2, foliados y rubricados, acompañado de 1 (un) pendrive que contendrá en formato Autocad 2010 y PDF.

Los planos a ser presentados ante las Instituciones pertinentes, deberán estar firmados por el Arq. Sergio Fanego, Líder de Equipo y Proyectista, el representante del BNF y la Constructora.

La presentación de Informes y Planos será ante la Secretaria de la Coordinación Ejecutora, mediante nota en el cual se deberá detallar lo entregado.

El horario de recepción será de 08:00 a 13:00 horas, de Lunes a Viernes.

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Nicolás Núñez Sosa
Jefe Inspección Adquisiciones
JEF BNF DID Nº 2592/OC - PR

11. PLAZOS DE CORRECCIONES

11.1. **Correcciones por el BNF:** 10 (diez) días calendario a partir de la recepción de los entregables. Estos tiempos suspenden la ejecución del plazo del servicio, una vez que el BNF, comunique la aprobación o solicitud de modificación, volverán a correr los tiempos.

11.2. **Devolución de Correcciones de la Firma Consultora:** Deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario de recibida la solicitud de corrección. Estos tiempos están incluidos dentro de los plazos de ejecución del servicio.

11.3. **Periodo de Resolución de Indefiniciones:** Se establece un periodo de 3 (tres) días hábiles para la resolución de indefiniciones por parte del BNF, desde el momento de presentada la nota por parte de la Consultora. Estos tiempos suspenden la ejecución del plazo del servicio.

OBSERVACION:
La aprobación de los informes y los requerimientos de aclaraciones o ampliaciones de los mismos, si correspondiere hacerlos, estarán a cargo de la Coordinación del BNF.

12. COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes deberán constar por escrito, por medio de notas o correos electrónicos o actas de reuniones de decisiones tomadas, careciendo de validez las comunicaciones y compromisos verbales.

13. REQUISITOS DE COMPOSICIÓN Y CALIFICACIÓN DEL EQUIPO PARA LOS EXPERTOS CLAVES (y cualquier otro requisito que vaya a ser utilizado para evaluar a los Expertos Clave de acuerdo con la Hoja de Datos 10 de IAC)

13.1. **Perfil del Equipo de Trabajo:**

El Consultor presentará una nómina de los profesionales que formarán parte del Equipo de Trabajo de cada actividad para la aprobación del BNF.

El BNF y el BID se reservan el derecho de aprobar la nómina o solicitar cambios en caso hubiese conflicto de interés.

La composición de Expertos Claves de la Firma Consultora deberá estar constituido de profesionales universitarios calificados, más el personal de apoyo que sea necesario. Se requiere los siguientes Profesionales:

a) Experto Clave Líder del Equipo: Un/a Arquitecto/a.

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí, Jorge Ricardo Núñez Soto
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF/BID No. 2592/OC - PR

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico JEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande rapera ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

b) Experto Clave en Estructura: Un/a Ingeniero/a Civil.
c) Experto Clave en Hidráulica: Un/a Ingeniero/a Hidráulico o Civil.
d) Experto Clave en Electricidad: Un/a Ingeniero/a en Electricidad.
e) Experto Clave en Electromecánica: Un/a Ingeniero/a Electromecánico/a.
f) Experto Clave en Restauración: Un/a Arquitecto/a en Restauración.
g) Experto Clave en Inmótica: Un/a Ingeniero en Electrónica o Informática.
h) Experto Clave en Ambiente: Un/a Arquitecto/a o Ingeniero/a en Geografía y Ambiental.
i) Experto Clave en Señales Débiles: Un/a Ingeniero/a en Electrónica o Informática o Electricidad.
j) Experto Clave en Instalación contra Incendios: Un/a Ingeniero/a Civil o Hidráulico.

Estos profesionales serán evaluados con el sistema CUMPLE / NO CUMPLE, conforme a los siguientes requisitos:

Requisitos para Expertos Claves	Cumple	No Cumple
a) Líder del Equipo		
Requisito: Arquitecto Título Universitario en Arquitectura. Presentar copia simple del título que acredite la carrera universitaria.		
Experiencia: Mínima de 10 años a partir de la obtención del título universitario. Presentar copia de 1 (uno) Contrato o Certificado o Constancia de trabajo de elaboración de Diseño de Proyectos Ejecutivos de Edificios en altura, como mínimo de 10.000 metros cuadrados.		
Otros: Presentar patente Profesional de la Municipalidad Presentar Registro Profesional del MOPC Ambos documentos deberán estar vigentes.		
b) Experto Clave en Estructura:		

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF Bid No. 0530/OC - Ph

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Asesor Jurídico UEP Vº Bº

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande ñaperã ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

Requisito: Ingeniero Civil. Título Universitario en Ingeniería Civil. Presentar copia simple del título que acredite la carrera universitaria.		
Experiencia: Mínima de 10 años a partir de la obtención del título universitario Presentar copia de 2 (dos) Contratos, Certificados o Constancias en la elaboración de Diseños de Proyectos Ejecutivos de Edificios en altura, mínimo de 7.000 metros cuadrados, cada uno.		
Otros: Presentar patente Profesional de la Municipalidad Presentar Registro Profesional del MOPC Ambos documentos deberán estar vigentes.		
c) Experto Clave en Hidráulica		
Requisito: Ingeniero Hidráulico o Civil. Título en Ingeniería Hidráulica o Civil. Presentar copia simple de título que acredite la carrera universitaria. En caso de ser Ingeniero Civil deberá contar con una Especialización en Instalaciones Sanitarias. Presentar copia simple de título o certificado o constancia que acredite la especialización.		
Experiencia: Mínima de 7 años a partir de la obtención del título universitario. Presentar copia de 2 (dos) Contratos o Certificados o Constancias en elaboración de Diseños de Proyectos Ejecutivos de edificios en altura que incluya instalaciones hidráulicas o tanques de abastecimiento de agua potable, desagüe cloacal e instalaciones de PCI, mínimo de 5.000 metros cuadrados, cada uno.		
Otros:		

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Alcaraz Ramírez Soso
Jefe de Departamento de Adquisiciones
JEF DNC DID No. 2592/OC - PR

Kappa S.A.

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande rapera ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

Presentar patente Profesional de la Municipalidad Presentar Registro Profesional del MOPC Ambos documentos deberán estar vigentes.		
d) Experto Clave en Electricidad		
Requisito: Ingeniero en Electricidad. Título Universitario en Electricidad. Presentar copia simple del título que acredite la carrera universitaria.		
Experiencia: Mínima de 7 años a partir de la obtención del título universitario Presentar copia de 2 (dos) Contratos o Certificados o Constancias en elaboración de Diseños de Proyectos Ejecutivos de Edificios en Altura que incluya instalaciones eléctricas e instalaciones de puesto de transformación, mínimo de 5.000 metros cuadrados, cada uno.		
Otros: Presentar patente Profesional de la Municipalidad Presentar Registro Profesional del MOPC Documento de habilitación expedido por la ANDE, con matriculación en categoría "A". Todos los documentos deberán estar vigentes		
e) Experto Clave en Electromecánica		
Requisito: Ingeniero Electromecánico. Título en Ingeniería en Electromecánica. Presentar copia simple de título que acredite la carrera universitaria.		
Experiencia: Mínima de 7 años a partir de la obtención del título universitario. Presentar copia de 2 (dos) Contratos o Certificados o Constancias en elaboración de Diseños de Proyectos		

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ariel Núñez Sosa
Jefe Inf. Dirección Adquisiciones
JEF BID BID No. 2592/OC - PR

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

Vº Bº
Asesor Jurídico

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Ejecutivos de edificios en altura que incluya Instalaciones Electromecánica en General e instalaciones de climatización, mínimo de 5.000 metros cuadrados, cada uno.		
<u>Otros:</u> Presentar patente Profesional de la Municipalidad Presentar Registro Profesional del MOPC Ambos documentos deberán estar vigentes.		
f) Experto Clave en Restauración		
Requisito: Arquitecto. Título Universitario en Arquitectura. Presentar copia simple del título que acredite la carrera universitaria. Post grado en el área de conservación y restauración de bienes patrimoniales. Presentar Título o Certificado o Constancia que acredite la especialización.		
<u>Experiencia:</u> Mínima de 7 años a partir de la obtención del título universitario. Presentar copia de 2 (dos) Contratos o Certificados o Constancias en elaboración de Protocolos de Intervención Patrimonial, mínimo de 300 metros cuadrados, cada uno.		
<u>Otros:</u> Presentar patente Profesional de la Municipalidad Presentar Registro Profesional del MOPC Ambos documentos deberán estar vigentes.		
g) Experto Clave en Inmótica		
Requisito: Ingeniero en Electrónica o Informática Título Universitario en Electrónica o Informática. Presentar copia simple de Título que acredite la carrera universitaria. Certificación en Instalaciones en Inmótica. Presentar copia simple de Título o Certificado o Constancia que acredite		

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí, Hugo Ricardo [illegible]
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF CID Nº 7592/OC - PR

Kappa S.A.

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande rapera ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

dicha certificación.		
Experiencia: Mínima de 7 años a partir de la obtención del título universitario. Presentar copia de 2 (dos) Contratos o Certificados o Constancias en elaboración de Diseño de Proyectos Ejecutivos en domótica en edificios, mínimo de 5.000 metros cuadrados, cada uno.		
Otros: Presentar patente Profesional de la Municipalidad Presentar Registro Profesional del MOPC Ambos documentos deberán estar vigentes.		
h) Experto Clave en Ambiente		
Requisitos: Arquitecto o Ingeniero en Geografía y Ambiental. Título Universitario en Arquitectura con certificación en Evaluación en Impacto Ambiental. Presentar copia simple que acredite la carrera universitaria y la especialización; o, Título Universitario en Ingeniería en Geografía y Ambiental. Presentar copia simple que acredite la carrera universitaria.		
Experiencia: Mínima de 7 años a partir de la obtención del título universitario. Presentar copia de 2 (dos) Contratos o Certificados o Constancias de haber realizados evaluaciones en impacto ambiental a Proyectos Ejecutivos u obras civiles, mínimo de 1.000 metros cuadrados, cada uno.		
Otros: Presentar patente Profesional de la Municipalidad Presentar Registro Profesional del MOPC		

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Kappa S.A.

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe de Dirección Adquisiciones
UEP BNF DNCP No. 2592/OC - PR

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL jajapo ñande reperã ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

Presentar Registro CTCA, emitida por la Secretaria del Ambiente (SEAM). Todos los documentos deberán estar vigentes.		
i) Experto Clave en Señales Débiles		
Requisito: Ingeniero en Electrónica o Informática o Electricidad. Título Universitario en Ingeniería Electrónica o Informática o Electricidad. Presentar copia simple de título que acredite la carrera universitaria. Especialización en Señales Débiles. Presentar copia simple de título o certificado o constancia que acredite la especialización.		
Experiencia: Mínima de 7 años a partir de la obtención del título universitario. Presentar copia de 2 (dos) Contratos o Certificados o Constancias de haber realizados diseño de proyecto ejecutivo que incluyan la instalaciones de Señales Débiles, mínimo de 1.000 metros cuadrados, cada uno.		
Otros: Presentar patente Profesional de la Municipalidad Presentar Registro Profesional del MOPC Ambos documentos deberán estar vigentes.		
j) Experto Clave en Instalación contra Incendios		
Requisitos: Ingeniero Civil o Hidráulico. Título Universitario en Ingeniería Civil o Hidráulica. Presentar copia simple del título que acredite la carrera universitaria. Especialización en instalación contra Incendios. Presentar Título o Certificado o Constancia de acreditar la especialización		

Kappa S.

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,
Hugo Ricardo [illegible] (CIS)
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF [illegible] Nº 2592/OC - PR

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande reperã ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

Experiencia: Mínima de 7 años a partir de la obtención del título universitario. Presentar copia de 2 (dos) Contratos o Certificados o Constancias de haber realizados obras civiles que incluyan la instalación de combate contra incendios, mínimo de 1.000 metros cuadrados, cada uno.		
Otros: Presentar patente Profesional de la Municipalidad Presentar Registro Profesional del MOPC Ambos documentos deberán estar vigentes.		

OBSERVACIONES:

- **EN CASO QUE LA FIRMA CONSULTORA CUENTE CON UN EXPERTO CLAVE QUE CUMPLA CON MAS DE UNA ESPECIALIDAD, PODRA SER CONSIDERADO COMO REQUISITO CUMPLIDO EL MISMO PROFESIONAL PARA LAS ESPECIALIDADES PROPUESTAS SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE DICHA ESPECIALIZACIÓN. SE EXCEPTUA AL LIDER DEL EQUIPO.**

- **EL COMITÉ DE EVALUACION DEL PROGRAMA UEP BNF BID 2592/OC-PR SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR TODAS LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE DE TODAS LAS INFORMACIONES DECLARADAS POR LA CONSULTORA (VERIFICACION DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA, SOLICITAR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION PERTINENTE).**

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGOS:

14.1. FORMA DE PAGO:

PRODUCTOS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN Y PORCENTAJE DE PAGO
I	1	Copia del documento de presentación en Mesa de Entrada del Protocolo de Intervención de "Villa Adelara" ante la Secretaria de Cultura y copia del Protocolo presentado.	**20% (veinte por ciento) Una vez aprobado los Anteproyectos por el BNF.**

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Kapra S.A.

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Dirección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

		AJUSTE DE ANTEPROYECTOS DEL EDIFICIO CORPORATIVO Y LA PUESTA EN VALOR DE "VILLA ADELARA". • Anteproyecto. • Memoria Justificativa y Descriptiva • Sector Exterior	
	2	**Esquema de instalaciones y de estructura.**	**10% (diez por ciento) Una vez aprobado por la UEP.**
II	1	PROYECTO EJECUTIVO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PUESTA EN VALOR DE VILLA ADELARA: Se excluye: • Planilla de Cómputo métrico y Presupuesto • TDR y Especificaciones técnicas. • Planilla de locales • Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto. • Cronograma Físico-Financiero. • Perfil de la constructora • Perfil de la firma consultora para Fiscalización de obra • Licencias y Permisos. • Plan de Seguridad e Higiene • Cualquier otro documento que se requiera, o considere adecuado, en el momento necesario	**40% (cuarenta por ciento) Una vez aprobado los Proyectos Ejecutivos por el BNF.**
III	1	LEGAJO • Planilla de Cómputo métrico y Presupuesto • TDR y Especificaciones técnicas. • Planilla de locales • Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto. • Cronograma Físico-Financiero. • Perfil de la constructora • Perfil de la firma consultora para Fiscalización de obra • Plan de Seguridad e Higiene	**20% (veinte por ciento) Una vez aprobado por la UEP.**

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.
Kappa S.A.
Hugo Ricardo Díaz Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF OD No. 2592/OC - PR

		• Copia del documento de presentación de Mesa de Entrada de las Instituciones pertinentes. • Cualquier otro documento que se requiera, o considere adecuado, en el momento necesario.	
	2	Permisos y Licencias obtenidos.	**10% (diez por ciento).**

14.2. **CONDICIONES DE PAGO**

Las condiciones de pago: el BNF abonará a la Consultora, en moneda local (guaraníes), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de presentada la solicitud de pago y la factura correspondiente en la oficina de la Coordinación Ejecutora del Programa del BNF y V°B° de esa Coordinación, y toda la documentación requerida para el efecto, previamente a la retención de los impuestos correspondientes, y obtenido el (CC) Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Para el pago, la Firma Consultora deberá presentar en las oficinas de la Coordinación Ejecutoradel BNF, los siguientes documentos:

1. Nota de solicitud de pago que contenga:

(i) número de resolución que lo adjudica el servicio;
(ii) número de contrato vigente;
(iii) número de factura;
(iv) monto solicitado en guaraníes.
(v) Factura Crédito
(vi) Constancia de Inscripción en el REPSE; o, Declaración Jurada de estar en trámites de inscripción.
(vii) Certificado de cumplimiento del Seguro Social, Certificado de inactividad o Constancia de no estar inscripto como Empleador. (Emitidos por el IPS).

En caso que el Consultor requiera de transferencia bancaria del BNF, a su cuenta bancaria, los costos de esta operación serán absorbidos por el mismo.

15. MULTAS

15.1. **Multas para el Consultor en caso de atraso en la entrega de los Informes:**

Si el Consultor no diere cumplimiento a la(s) fecha(s) de entrega establecidas en el presente documento, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor de los servicios en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al Consultor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 9% del valor de los

Kappa S.A.

Se deja constancia ... obrante en el presente ... puesta ante mí,

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF DID No. 2592/OC - PI

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande rapera ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

servicios, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del BNF, no se aplicará esta sanción.

Si la aplicación de las multas alcanzara límite máximo del nueve por ciento (9%) del monto total del Contrato, el BNF podrá disponer su rescisión, conforme a lo estipulado en las Políticas del BID.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el BNF, del pago o pagos pendientes.

15.2. **Multas para el BNF en caso de atraso en el pago de la factura presentada por el Consultor para el cobro correspondiente.**

Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. (45 días posteriores a la solicitud de pago y presentación de factura correspondiente), el BNF deberá pagar interés al Consultor.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre el importe de la factura pendiente de pago, por cada día de atraso.

16. PLAZO DEL SERVICIO:

La duración del servicio será **90 (noventa) días calendarios** a partir del inicio del servicio.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este contrato es desde su suscripción por el término de **180 (ciento ochenta) días calendario**, inclusive.

18. CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD:

La Firma Consultora está obligada a respetar el carácter de confidencialidad de los planos y documentos relativos a las instalaciones edilicias y a toda información a la que hayan accedido como consecuencia de la ejecución del Contrato.

No se podrán publicar ni revelar informaciones sin la autorización escrita del BNF, para los casos estrictamente necesarios para la buena realización del contrato.

19. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

La Firma Consultora garantizará a través de una declaración jurada a satisfacción del BNF, el cumplimiento de todas las prerrogativas del contrato emergente de la presente contratación, por el periodo de 1 (un) año.

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma ante en el presente ante mí.

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe de Sección Adquisiciones
UEP BNF BID Nº 3202/OC-PR

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Asesor Jurídico

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL jajapo ñande raperã ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

6. Información del Cliente, Personal de la Contraparte y Lugar de los Servicios

6.1 El Consultor prestará los Servicios en el/los siguiente(s) lugar(es):

- En el predio del Banco Nacional de Fomento sito en Nuestra Señora de la Asunción esquina Eduardo V. Haedo, previa autorización de la Gerencia Departamental de Seguridad.
- Oficinas de la Coordinación Ejecutora del Programa BID 2592/OC-PR de Apoyo a la Modernización del BNF.
- En la propiedad del BNF, que la Coordinación Ejecutora del Programa BID 2592/OC-PR de Apoyo a la Modernización del BNF autorice a la Consultora a ingresar, previa autorización de la Gerencia Departamental de Seguridad.
- Oficinas de la Consultora.

6.2 Servicios, facilidades y propiedades que el Cliente pondrá a disposición del Consultor: Ninguno.

6.3 Asegúrese que el Consultor tenga acceso a los lugares que requiera para la prestación de los Servicios que se mencionan arriba.

6.4 Personal profesional y de soporte de la contraparte que el Cliente ha asignado al equipo del Consultor: funcionarios de la Coordinación Ejecutora del Programa BID 2592/OC-PR de Apoyo a la Modernización del BNF.

6.5 El Representante Autorizado del Cliente durante la ejecución de este Contrato es: funcionarios que prestan servicios para la Coordinación Ejecutora del Programa BID 2592/OC-PR de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento.

Kappa S.A.

Se deja constancia que la firma [illegible] de los [illegible] de fecha [illegible] 1996 inc.

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID No. 2592/OC - PR

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande rapere ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

Apéndice B – Expertos Clave y Hojas de Vida

Composición del Equipo, Trabajo y Datos

Formulario TECH-4: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave						
N°	Nombre	Tiempo trabajado por cada profesional de acuerdo a los Entregables del TECH 3				*Total tiempo-insumo (en meses)*
		Cargo	MESES			Base
EXPERTOS CLAVE			1	2	3	
K-1	Arq. Sergio Fanego	Líder del Equipo				3 Meses
K-2	Ing. Enrique Granada	Experto Clave en Estructura				3 Meses
K-3	Ing. Guido Duarte	Experto Clave en Hidráulica				3 Meses
K-4	Ing. Modesto Escobar	Experto Clave en Electricidad				3 Meses
K-5	Ing. Carlos Sena	Experto Clave en Electromecánica				3 Meses
K-6	Arq. Silvia Rey	Experto Clave en Restauración				3 Meses
K-7	Ing. Anibal Ahrens	Experto Clave en Inmótica				3 Meses
K-8	Arq. Yolanda Benitez	Experto Clave Ambiental				3 Meses
K-9	Ing. Carlos Ramirez	Experto Clave en Señales Débiles				3 Meses
K-10	Ing. Guido Duarte	Experto Clave en Combate contra Incendio				3 Meses

[Adjuntar Hojas de Vida (actualizadas y firmadas por los respectivos Expertos Clave) donde se demuestren las calificaciones de los Expertos Clave]

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.

Kappa S.A.

Hugo Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF BID Nº 2502/OC - PR

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO Nuestro banco

Vº Bº Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande raperã ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

Apéndice C – Desglose del Precio de Contrato3

Remuneración (Tarifa de los Expertos/Honorarios)

A. Remuneración						
No.	**Nombre**	**Cargo (como en TECH-4)**	**Tarifa remuneración persona-mes**	**Insumo tiempo en Persona/Mes** (de TECH-4)	Guaraníes	Guaraníes
	Expertos Clave					
K-1	Arq. Sergio Fanego	Líder del Equipo	[*Base*]	3	35.998.120,00	107.994.360,00
K-2	Ing. Enrique Granada	Experto Clave en Estructura	[*Base*]	3	28.002.800,00	84.008.400,00
K-3	Ing. Guido Duarte	Experto Clave en Hidráulica	[*Base*]	3	28.002.800,00	84.008.400,00
K-4	Ing. Modesto Escobar	Experto Clave en Electricidad	[*Base*]	3	28.002.800,00	84.008.400,00
K-5	Ing. Carlos Sena	Experto Clave en Electromecánica	[*Base*]	3	27.498.640,00	82.495.920,00
K-6	Arq. Silvia Rey	Experto Clave en Restauración	[*Base*]	3	27.498.640,00	82.495.920,00
K-7	Ing. Anibal Ahrens	Experto Clave en Inmótica	[*Base*]	3	27.498.640,00	82.495.920,00
K-8	Arq. Yolanda Benitez	Experto Clave Ambiental	[*Base*]	3	27.498.640,00	82.495.920,00
K-9	Ing. Carlos Ramirez	Experto Clave en Señales Débiles	[*Base*]	3	27.498.640,00	82.495.920,00
K-10	Ing. Guido Duarte	Experto Clave en Combate contra Incendio	[*Base*]	3	27.498.640,00	82.495.920,00
				Costo Total		854.995.080,00

[3] La información en esta Forma solo será utilizada para demostrar la base del cálculo del monto tope del Contrato e impuestos aplicables.

Kappa S.A.

Jorge Ricardo Núñez Sosa
Jefe Int. Sección Adquisiciones
UEP BNF Proyecto No. 2392/OC - PR

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

Vº Bº
Asesor Jurídico UEP

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ruperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

GASTOS REEMBOLSABLE *[la siguiente tabla es una lista no exhaustiva de ejemplos. Escriba lo que corresponda según el trabajo]*

B. *[Reembolsable]*					
N°	**Tipo de [*Gastos Reembolsables]***	**Unidad (días)**	**Costo unitario**	**Cantidad**	*Total Guaraníes*
	Movilidad (vehículo con combustible	80	130.000	3	31.200.000
	Viáticos	60	40.000	5	12.000.000
	Equipos Informáticos, insumos, Impresiones	90	1.000.000	1	90.000.000
	Telefonía, gastos de oficina y apoyo	90	1.100.000	1	99.000.000
Costos Totales					232.200.000

TOTAL MONTO DEL CONTRATO

(3A) Cronograma de Pagos para Entregables:		**Moneda**	**Monto**
1.	*Primer Pago por concepto del Producto I, Ítem 1.*	Guaraníes	217.439.016.-
2.	*Segundo Pago por concepto del Producto I, Ítem 2.*	Guaraníes	108.719.508.-
3.	*Tercer Pago por concepto del Producto II, Ítem 1*	Guaraníes	434.878.032.-
4	*Cuarto Pago por concepto del Producto III, Ítem 1*	Guaraníes	217.439.016.-
5	*Quinto Pago por concepto del Producto III, Ítem 2*	Guaraníes	108.719.508.-
	Monto total, incluido Impuestos locales indirectos.	**Guaraníes**	**1.087.195.080.-**
n.	(3B) Impuestos Indirectos Locales pagados por *el Consultor.*	Guaraníes	98.835.916.-

Kappa S.A.

Jefe Int. Sección Adquisiciones
JEP BNF BID N°. 2592/OC - PR